

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

### 2970 *Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2018*

Resolución de Alcaldía núm. 254-2018

#### Fundamentos de derecho

El artículo 25, puntos 1 y 2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia del municipio para promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y la competencia propia en materia de promoción del deporte.

El artículo 176.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, prevé que las entidades locales puedan otorgar ayudas económicas a entidades públicas o privadas ya las personas particulares que lleven a cabo actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

Los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Los artículos 23 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba reglamento de servicios de las corporaciones locales, regulan la acción de fomento.

El artículo 21.1, apartados f y s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia por actuación a la Alcaldía.

La base de ejecución 25 del Presupuesto prorrogado para 2018 establece el régimen de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

El Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 29 de enero de 2015 (BOIB núm. 17, de 3 de febrero de 2015).

#### Resolución

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 21.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

– Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas para el ejercicio 2018.

#### 1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 29 de enero de 2015 (BOIB núm. 17, de 3 de febrero de 2015).

#### 2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria está financiada por la aplicación presupuestaria 341.48921 del Presupuesto prorrogado para 2018, con un importe máximo de 51.400,00 €.

#### 3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las actividades deportivas de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.



#### 4. Régimen de concesión

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas por los interesados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8.

#### 5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones deportivas del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

Para poder ser beneficiario las subvenciones, las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar afectadas por ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Estar al corriente con respecto a las obligaciones tributarias y económicas, con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alaró.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo que se hubiera concedido una prórroga al efecto, ni ser deudoras por resolución en que se declare que procede reintegrar una subvención anterior.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará en la forma prevista en el apartado siguiente.

#### 6. Lugar, plazo y formas de presentación de las solicitudes

Lugar:

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la alcaldesa del Ayuntamiento de Alaró i se presentaran, junto con la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Formas de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo al modelo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, junto con la siguiente documentación:

- Relación de miembros directivos.
- Certificado de la entidad bancaria en la que se hará constar el número de cuenta y su titular.
- Declaración responsable de:
  - Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Las subvenciones recibidas e ingresos generados por la actividad.
  - No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención, donde conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personales y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles.

#### 7. Gastos subvencionables

De acuerdo con el objeto y la finalidad de esta convocatoria, son gastos subvencionables:

- Gastos derivados de la realización de actividades deportivas dentro del término de Alaró, o fuera de Alaró en caso de representación del municipio, incluye los desplazamientos fuera de la isla.
- Gastos derivados de la adquisición y mejora de bienes muebles e inmuebles inventariables y en locales donde se desarrolle la actividad, necesarios para la ejecución de las actividades descritas, debidamente justificadas.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto así como las fichas de los jugadores.
- Gastos de derechos federativos y arbitraje.



- Los gastos subvencionables deberán haberse efectuado en el período comprendido entre el día 1 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, y el día 30 de noviembre del año en curso.

No serán subvencionables los gastos de combustible, teléfono y suministros, siempre que la entidad no justifique que corresponden a local donde se desarrollan las actividades, mediante documento de cesión, contrato de alquiler o escritura de propiedad. Tampoco lo serán los programas que promuevan cualquier forma de discriminación o con finalidad lucrativa.

Los gastos de alimentos y bebidas podrán suponer, como máximo, un 20% del total de gastos justificables.

### 8. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Por club ..... 20 puntos
  - Por equipo federado (no categoría base) ..... 2 puntos
  - Por equipo federado de categoría base. (Hasta juvenil) ..... 3 puntos
- Por miembro federado de categoría base ..... 2 puntos
- Por ara miembro federado de categoría no base ..... 0'10 puntos
  - Por miembro en escuela de formación en iniciación al deporte ..... 1 punto
  - Por equipo federado femeninos ..... 10 puntos
  - Desplazamientos interislas .....(por desplazamiento)..... 1 punto
  - Desplazamientos península. ....(por desplazamiento)..... 2 puntos
  - Por organización de trofeos y / o competiciones ..... 0 a 20 puntos

(Según la valoración técnica motivada de los siguientes aspectos: presupuesto, ámbito de participación, duración del evento y amplitud de la población destinataria)

### 9. Determinación del importe individual de las subvenciones

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. La comisión técnica de evaluación valorará cada proyecto presentado de acuerdo con los criterios del apartado 8.
2. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas conforme el punto anterior, así se obtendrá el precio por punto.
3. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
4. Si de la aplicación del punto tercero resulta que el importe obtenido supera el 100% del proyecto presentado este remanente pasará a una bolsa común reiterando los pasos establecidas desde el punto segundo, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la bolsa común de remanente.
5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de ejecución del proyecto, aislada o conjuntamente con otras ayudas, subvenciones, ingresos u otros recursos obtenidos para llevar a cabo el mismo proyecto subvencionado.

### 10. Órganos competentes

La Comisión técnica de evaluación, integrada por dos miembros nombrados por la Alcaldía, valorará las solicitudes. Con base en el informe formulado por la comisión técnica de evaluación, la concejalía de Deportes emitirá una propuesta provisional de concesión, que será trasladada a las entidades para que puedan formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

En caso de que haya alegaciones, la Comisión técnica de evaluación se reunirá para valorarlas y emitirá otro informe.

El órgano competente para dictar resolución de concesión es la Junta de Gobierno Local, que resuelve a partir de la propuesta definitiva de la concejalía de Deportes.



### 11. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos

Las asociaciones y entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar justificación de las actividades realizadas y del destino de los fondos obtenidos antes del día 30 de noviembre:

La justificación constará de:

- Certificado de haber realizado las actividades subvencionadas, firmado por el secretario y el presidente de la asociación y de no haber imputado los gastos a ninguna otra subvención.
- Memoria descriptiva de las actividades subvencionadas.
- Balance económico de la actividad realizada: desglose de ingresos y gastos generados por el proyecto.
- Facturas o nóminas correspondientes a la actividad o proyecto subvencionado en esta convocatoria.

### 12. Pago

Una vez justificado, en el plazo correspondiente, la realización de las actividades y la aplicación de los fondos obtenidos, se reconocerá la obligación y se propondrá el pago del importe concedido.

A propuesta de la concejalía de Deportes se podrán conceder anticipos.

### 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria están obligadas a:

- Responder de la veracidad de los datos dados y del desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.
- Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el proyecto o actividad desarrollada.
- Hacer constar en la difusión que se haga, la colaboración del ayuntamiento de Alaró. Los carteles, dípticos o anuncios deberán editar, al menos, en lengua catalana.
- Justificar la concesión de la subvención en los plazos establecidos en las cláusulas correspondientes.
- Devolver el importe de la subvención cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada o no se justifique en plazo y forma. El procedimiento de la devolución se determina según el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### 14. Revocación y reintegro

En caso de que la entidad beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones y compromisos establecidos en esta convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se procederá a la revocación de las subvenciones otorgadas. El reintegro se regirá por el procedimiento establecido en la misma ley.

#### Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes.

No obstante, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.





Alaró, 12 de marzo de 2018

Fiscalitzat y conforme  
La interventora acctal  
Maria Magdalena Pizà Gelabert

**El alcalde**  
Guillermo Claret Balboa Buika

Ante mí  
El Secretario  
Jaume Nadal Bestard

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS**

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ Y residente en la C / \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ Del municipio \_\_\_\_\_ y CP \_\_\_\_\_ en representación de la entidad denominada \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social C / \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ del municipio de Alaró y CP 07340. Teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_ y e-mail de contacto \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que queremos ser beneficiarios de las subvenciones económicas que otorga el Ayuntamiento de Alaró, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Finalidad para la que solicita la subvención.

Que de acuerdo con las bases y la convocatoria adjuntamos la siguiente documentación.

- Declaración de miembros directivos.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de las subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado, o bien que no se ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención de la administración para el programa o proyecto presentado.
- Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y su titular.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para la que se solicita la subvención, donde conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personal y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles.

Y para que conste a los afectos oportunos.

Alaró, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Sello de la entidad

Firma del responsable

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ Y residente en la C / \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ Del municipio \_\_\_\_\_ y CP \_\_\_\_\_ en representación de la entidad denominada \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social C / \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ Del municipio de Alaró y CP 07340. Teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_ y e-mail de contacto \_\_\_\_\_.

DECLARO QUE:

1. La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. En cuanto al proyecto, objeto de la solicitud:
  - Que la entidad no ha pedido ni ha recibido ninguna otra subvención.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/34/1003985





- Que la entidad ha pedido o ha recibido las subvenciones que se detallan a continuación:

-Nombre de la entidad \_\_\_\_\_

- Importe solicitado \_\_\_\_\_

3. Otros ingresos generados para la actividad

Importe previsto \_\_\_\_\_

4. La entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos.

Alaró, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Sello de la entidad

Firma del responsable

#### MODELO DE CERTIFICADO DE MIEMBROS DIRECTIVOS

\_\_\_\_\_, Secretario / a de la asociación \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio con código postal 07340, e inscrita en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares, en la Sección \_\_\_\_\_ y con número \_\_\_\_\_,

CERTIFICO: Que en la actualidad la Junta Directiva de la Asociación \_\_\_\_\_ está constituida por las siguientes personas:

1. Presidente / a:

Nombre y apellidos

2. Vicepresidente / a

Nombre y apellidos

3. Secretario / a:

Nombre y apellidos

4. Tesorero / a:

Nombre y apellidos

5. Vocales:

Nombre y apellidos de todos los vocales

Y para que conste, a efectos de solicitar las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Alaró expido este certificado.

Alaró, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

(Firma del secretario / a)

Visto bueno,

El presidente / a

